

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

140**MADRID NÚMERO 37****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO**

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 101 de 2012, promovido por doña Ana Belén Majón Hervás, sobre materias laborales individuales.

Empresas que se citan: “Aquia Soluciones de Comunicación, Sociedad Anónima”, “Titania Capital, Sociedad Limitada”, “Debonair Grupo Inversor, Sociedad Anónima”, y “Sánchez Ron Benoit Consultoría, Sociedad Limitada”, en concepto de partes demandadas en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por “Aquia Soluciones de Comunicación, Sociedad Anónima”, “Titania Capital, Sociedad Limitada”, “Debonair Grupo Inversor, Sociedad Anónima”, y “Sánchez Ron Benoit Consultoría, Sociedad Limitada”, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en los que deben comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, Sala de vistas ubicada en la planta décima, el día 13 de mayo de 2013, a las once horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretenden comparecer en el juicio asistidas de abogado o representadas por procurador o graduado social colegiado deben manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparecen, y no justifican el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a las partes demandadas, que se encuentran en ignorado paradero.

Las empresas citadas pueden examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, a 18 de abril de 2013.—La secretaria judicial, María Teresa Estrada Barranco.

(03/14.016/13)

